ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

ACUERDO DE ADJUDACACIÓN DIRECTA DE OBRA, EMITIDO POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC., A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SÍNDICA MUNICIPAL, EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL BIENESTAR SOCIAL POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE, LIC. ANALÍ INFANTE MORALES, ARQ. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA, Y L.A.E. ÁNGEL MORONI LÓPEZ GALLEGO, RESPECTIVAMENTE, DEL CONTRATO NO. MGU-SOPM-FAISMUN-04-25.

El Municipio lleva a cabo la ejecución de obras para abatir las necesidades de la población y dotar de infraestructura básica a la ciudadanía, por lo que se realiza la siguiente obra, CON RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 195/2025 APROBADO EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO Y DECIMA SÉPTIMA ORDINARIA, DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) ASÍ COMO LA PROPUESTA DE INVERSIÓN DE LOS PROGRAMAS 4, 5, 6 Y 7. ANEXO 1, PROGRAMA 4 ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS EJERCICIO FISCAL 2025 Y debido a que es una prioridad de la actual administración, atender dichas necesidades con responsabilidad y eficacia, por lo que se autorizaron los recursos para la obra: REHABILITACION DE SUBCOLECTOR SANITARIO, EN ARROYO EL CHILITO ASENTAMIENTO FRANCISCO VILLA, GUADALUPE, ZAC. La cual se ejecutará con apego a la LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

Por lo que basados en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio y con apoyo en lo dispuesto en LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN. III, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN III, APARTADO A FRACCIÓN. I, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO ANEXO.

Los servidores públicos municipales que intervienen en representación del Municipio de Guadalupe, Zac., han determinado, adjudicar el contrato de obra pública respectivo, a la empresa: UBALDO ALBERTO GARCÍA DUARTE Por un monto de $804,463.56 (OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Con un plazo de ejecución de los trabajos del 04 DE AGOSTO DE 2025 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025.

La empresa seleccionada cuenta con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos técnicos, financieros y elementos necesarios para obligarse y cumplir a satisfacción el contrato adjudicado, conforme a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, así mismo por estar contemplada dentro de los rangos de adjudicación directa.

En la ciudad de Guadalupe, Zac. se signa el presente acuerdo a los 01 días del mes de Agosto de 2025.

POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE

LA SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. ANALÍ INFANTE MORALES

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL BIENESTAR SOCIAL

L.A.E. ÁNGEL MORONI LÓPEZ GALLEGO